

PLANCHA PARA REPRESENTACIÓN A COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS

TITULAR

Sergio Geovanni Rojas Rodríguez

Estudiante de quinta matrícula de Arquitectura

C.C. 1013686205

E-mail: sgrojasr@unal.edu.co

SUPLENTE

Samuel Rodríguez Hermida

Estudiante de séptima matrícula de Arquitectura

C. C. 1018482577

E-mail: samrodriguezherm@unal.edu.co

Introducción

El documento está dividido en tres partes, 1. Los puntos programáticos; 2. La exposición de nuestros objetivos y; 3. El desarrollo de las estrategias para lograr dichos objetivos.

Esperamos que con un trabajo conjunto con los miembros de la comunidad universitaria podamos hacer de la Facultad un mejor espacio para nuestra formación profesional como estudiantes.

Estamos abiertos al debate y a la crítica sobre lo que aquí promovemos, esperamos que estas propuestas sean de su agrado.

PUNTOS PROGRAMÁTICOS

- 1. La prevención como base.**
- 2. Caracterización de los conflictos.**

- 3. Los asuntos de género como asunto de todos.**
- 4. "Chazas", las soluciones van más allá de la prohibición.**
- 5. Trabajar el consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque de D.D.H.H. y salud pública.**

Premisas

- 1.** Cooperación con Bienestar Universitario de la Facultad primordialmente y con otras dependencias de la Facultad.
- 2.** Interlocución permanente con la comunidad universitaria de la Facultad y mediación entre los diferentes estamentos.
- 3.** Transparencia y control permanente a la representación por parte de la comunidad universitaria de la Facultad.
- 4.** Coordinación con los representantes a nivel de sede y de ser posible a nivel nacional.

Objetivos

- 1.** Fomentar la primacía de la prevención de conflictos y asuntos disciplinarios y no únicamente a su resolución.
- 2.** Caracterización de los conflictos más frecuentes dentro de la Facultad en miras a una mejorar la forma en la que se abordan y se da solución a los mismos, claro está, respetando la integridad y el buen nombre de quienes estén incurso en ellos.
- 3.** Dar un tratamiento apropiado a los casos de acoso y violencia sexual que se producen al interior de la Facultad, promoviendo la transformación de la normatividad desde la representación y generando criterios internos (es decir desde la Facultad) mediante los cuales se puedan abordar estos casos.
- 4.** Promover un tratamiento alternativo frente al consumo de sustancias psicoactivas debido a que el tratamiento actual que se da en la norma interna de la Universidad va en contra vía a la normatividad vigente que regula el tema.
- 5.** Promover desde la representación una solución efectiva a la situación de las chazas que no afecte de manera negativa a miembros de la comunidad universitaria que acuden a estas prácticas, y poder así mismo mejorar la convivencia.

¿Cómo lograrlos?

Prevención

Caracterización

Género

Actualmente no se reconoce la violencia de género dentro de la normatividad de la institución por lo cual la violencia de género se debe abordar en casos donde esté implicados estudiantes con base en el **Artículo 28 numeral 1 del Acuerdo 44 de 2009** "Amenazar, coaccionar, injuriar o agredir a visitantes, autoridades universitarias, profesores, estudiantes, empleados y demás personas vinculadas a la institución" y en casos donde estén implicados docentes y administrativos con base en el **Artículo 45 numeral 6 del Acuerdo 171 de 2014** "Ejecutar actos de violencia contra otro servidor público o particular, en predios de la Universidad o en espacios en los cuales actúa en representación de la misma".

Consideramos que los casos de acoso y violencia sexual no deben ser susceptibles de conciliación, por lo cual propenderemos que los casos de acoso sexual sean tramitados como faltas graves o gravísimas y que los casos de violencia sexual sean tramitados como faltas gravísimas.

Por las limitaciones propias de esta representación, en los casos donde estén implicados administrativos o docentes solo se podrá hacer acompañamiento pleno hasta que el caso llegue a la Veeduría Disciplinaria de Sede, no obstante, se dará asesoría permanente y se buscará el acompañamiento permanente del observatorio de asuntos de género en estos casos.

Proponemos la siguiente tipificación de prácticas de acoso en miras a ser más rigurosos al momento de trabajar los casos.

Comprendemos a un acto de acoso con base en dos criterios:

1. No consentimiento del mismo por parte de la persona.
2. Que como producto del mismo la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada.

Como prácticas concretas que se pueden identificar ubicamos las siguientes (que cumplan con los dos criterios enunciados con anterioridad):

1. Propagar rumores sexuales acerca de la víctima.
2. Manoseos, jalones o pellizcos en forma sexual.
3. Comentarios, bromas, gestos o miradas sexuales.
4. Insultos, observaciones, bromas e insinuaciones de carácter sexual.
5. Petición de favores sexuales.
6. Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.
7. Contacto físico innecesario y no deseado.
8. Escritos, mensajes (pintas, grafitis) sexuales acerca de la víctima, en paredes de los baños, vestuarios, etc.
9. Hostigamiento realizado por redes sociales o medios electrónicos.

“Chazas”

Actualmente el vicerrector de la sede tiene el objetivo de acabar con las chazas al interior de la universidad, esto desconociendo las causas materiales que llevan a integrantes de la comunidad universitaria (principalmente estudiantes) a montar chazas en la sede, esto así mismo desconociendo la poca capacidad de las cafeterías para satisfacer a la demanda interna de la universidad.

Actualmente existen estudiantes de la facultad que o bien trabajan en alguna chaza o que se benefician de las mismas, por lo cual propenderemos por velar por los intereses de los mismos por dos vías:

1. Defensa de estudiantes de la Facultad a los que se les abra proceso disciplinario en razón de su participación en una chaza.
2. Fomento e impulso de una propuesta de regulación de las ventas (ya avanzada) que no expondremos en este documento, más que socializaremos y construiremos conjuntamente con la comunidad universitaria en busca a solucionar el actual *problema* de las chazas, en miras a que una propuesta que salga de la Facultad pueda escalar hasta las instancias de sede.

Consumo de SPA

Actualmente en la normatividad interna de la Universidad se toma como falta disciplinaria el consumo de sustancias psicoactivas, más propiamente en el **Artículo 28 numeral 8 del Acuerdo 44 de 2009** “Encontrarse bajo el efecto de estupefacientes o sustancias psicotrópicas en predios o instalaciones de la Universidad”, no obstante esto va en contravía de la SENTENCIA C-221/94 donde se despenaliza el consumo de la dosis personal donde se adscribe el consumo al *libre desarrollo de la personalidad* y de la regulación del porte de la dosis personal Ley 30 de 1986.

Eventualmente esto se iba a transformar progresivamente en la propuesta de reforma al estatuto estudiantil, no obstante, esta se calló como producto de los contenidos lesivos que también contenía.

Promovemos el criterio de *asumir hábitos de autocuidado por parte de los estudiantes* que proponía este proyecto de estatuto y abogaremos porque prime la normatividad vigente con respecto a la normatividad actual de la universidad basándonos en un criterio jerárquico.

Así mismo propenderemos por la articulación con Bienestar universitario de la Facultad en miras a impulsar una política que trabaje el tema con base en los siguientes criterios:

1. Disuasión del consumo al no consumidor.
2. Reducción del daño y promoción de hábitos de autocuidado a los consumidores recreativos u ocasionales.

La disuasión antes se realizaba en inducción no obstante este espacio se ha perdido por causa de falta de presupuesto, además ésta debe ampliarse y no únicamente enfocarse en la inducción, en lo que tiene que ver con el consumo problemático, ya existen mecanismos de la universidad que trabajan el tema, por lo cual no se hace necesario por lo pronto generar propuesta con respecto a esto.